

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



Nº Interno : 6559560

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°68697 del 29.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RESOLUCIÓN EXENTA N°68700 del 29.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. VINCULO CON PEDE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126688

SANTIAGO, 17 de Junio de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°68697 del 29.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RESOLUCIÓN EXENTA N°68700 del 29.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Dependiente por el periodo de un año, a don Ricardo Andres TROCHEZ ERAZO de nacionalidad COLOMBIANA, don Luis Felipe BLANDON ERAZO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°68697 del 29.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RESOLUCIÓN EXENTA N°68700 del 29.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a don Ricardo Andres TROCHEZ ERAZO de nacionalidad COLOMBIANA, don Luis Felipe BLANDON ERAZO de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE, por el periodo 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



\* VIVIANA GONZALEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCION VISAS